Exhorto rol: 10.519-10
BANCO DEL ESTADO con Rocha Morales

En Padre Hurtado, a veinticuatro de junio de junio de dos mil diez, siendo las 11.40 horas, en su domicilio de Pasaje Raulí Nº 989, de esa comuna, notifiqué por cédula, de conformidad con lo que dispone el artículo 44, inciso 2°, del Código de Procedimiento Civil, a don(a) **José Fernando Rocha Morales**, las siguientes piezas del presente exhorto: exhorto de fs. 1; demanda de fs. 2 y siguientes; proveído de fs. 6; mandamiento de fs. 10; presentación(es) de fs. 7, 8 y 13; y resolución(es) de fs. 9, 11 y 14. Por cédula le hice saber el plazo legal que tiene para oponer excepciones. Le dejé copia íntegra de todo lo precedentemente señalado y además, citación para que concurra a mi despacho de calle María Ester Garay Nº 150, Of. 1, Peñaflor, para el día 25 de junio del año en curso, a las 9,30 horas, con el objeto de requerirlo(a) personalmente de pago, adherida a la puerta del domicilio antes mencionado, porque no acudió ninguna persona a mis reiterados llamados. Envié carta certificada.

UIS A MORA OPAZO Regeptor Judicial Suplente PENAFLOR

Derechos: \$ 10.000.-

En Peñaflor, a veinticinco de junio de dos mil diez, siendo las 9,30 horas en mi despacho de María Ester Garay N° 150, Of. 1, de esta comuna, de conformidad a la ley, llamé por tres veces, a viva voz, al demandado(a) don(a) **José Fernando Rocha Morales,** y no compareció, por lo que, en su rebeldía y con el mérito del mandamiento inserto a fs. 10, de este exhorto, lo(a) di por requerido(a) de pago por la suma de \$178.141.-, correspondiente al día 13 de noviembre de 2006, equivalentes a IVP 9,34493 .-, más intereses y costas, y no pagó. Acto seguido, me constituí en el domicilio de dicho(a) demandado(a), esto es, en Pasaje Raulí N° 989, comuna de Padre Hurtado, con el objeto de trabar el embargo decretado en estos autos, diligencia que no pude efectuar porque se opuso una persona adulta, de sexo masculino y que no se identificó.

Derechos: \$ 10.000.-

Receptor Judicial Suplente PEÑAFLOR

LUIS A. MORA OPAZO